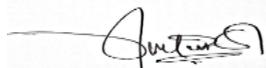


CONSTANCIA SECRETARIA. Mayo 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que se encuentra pendiente reconocer personería jurídica al Dr. Ernesto Espejo Palacio como apoderado de los herederos Hugo Hernando y Martha Patricia Pulgarín Morales.

Por otra parte, se agrega al expediente el memorial presentado por el Dr. Ricardo Suarez González mediante el cual solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar en representación de las herederas Amparo, María Fanny y Zulma Constanza Pulgarín Morales, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	462
Proceso:	Sucesión Intestada
Causantes:	HUGO FERNANDO PULGARIN ATEHORTUA
	FILONILA MORALES DE PULGARIN
Demandante:	WILLIAM PULGARIN MORALES
Radicado:	2021-00051-00

Con base en el escrito que antecede, téngase al abogado Dr. ERNESTO ESPEJO PALACIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.635.113 y T.P. 53,565 del C.S. de la J., como apoderado de HUGO HERNANDO Y MARTHA PATRICIA PULGARÍN MORALES, para actuar en el trámite de este proceso de Sucesión Intestada.

En ese mismo sentido, se reconoce personería jurídica al profesional del derecho Dr. RICARDO SUAREZ GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.266.690 y T.P. 63.814 del C.S. de la J., para actuar en este proceso como apoderado de AMPARO, MARÍA FANNY y ZULMA CONSTANZA PULGARÍN MORALES, quienes han indicado el poder que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Asimismo, se reconoce el interés de la señora ZULMA CONSTANZA PULGARÍN MORALES, en calidad de hija de los causantes HUGO FERNANDO PULGARIN ATEHORTUA y FILONILA MORALES DE PULGARIN, de conformidad con los documentos allegados por el apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

